

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71363

Ref. Expediente N° NC2018/0009301

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de septiembre de 2018, con el N° NC2018/0009301, por NOVOMATIC AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN LANZADOR DE BOLA Y UN SISTEMA DE JUEGO DE BOLA QUE INCLUYE DICHO LANZADOR DE BOLA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/000291 del 03 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 839 el 20 de septiembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7387, notificado el 24 de junio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0009301 el 22 de septiembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0009301 el 22 de septiembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un lanzador de bola para un aparato de rueda de ruleta, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2015114302, en una compuerta de bola que incluye una lanzadera de bola adaptada para moverse desde una estación de recepción de bola hasta una apertura de al menos un tubo de lanzamiento para transportar la bola desde dicha estación de recepción de bola a dicho tubo de lanzamiento, en donde la lanzadera de bola forma una válvula para abrir y cerrar parcial y/o completamente el al menos un tubo de lanzamiento, donde un controlador de flujo de aire está adaptado para controlar la posición de la lanzadera de bola en respuesta a la velocidad detectada de la bola, controlando así la masa de flujo de aire y/o velocidad del

Resolución N° 71363

Ref. Expediente N° NC2018/0009301

flujo de aire y/o presión del flujo de aire en al menos un tubo de lanzamiento. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir el aumento o la disminución de la velocidad de la bola lanzada, generando más dificultad para predecir la ubicación donde caerá la bola, haciendo más aleatorios los resultados del juego. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0009301 el 24 de abril de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “UN LANZADOR DE BOLA PARA UN JUEGO O APARATO DE RUEDA DE RULETA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN LANZADOR DE BOLA PARA UN JUEGO O APARATO DE RUEDA DE RULETA”

Clasificación IPC: A63F 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0009301 el 22 de septiembre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): NOVOMATIC AG.

Domicilio(s): WIENER STRASSE 158, 2352 GUMPOLDSKIRCHEN, AUSTRIA.

Inventor(es): Jürgen BURGSTALLER, Miha STEGEL, Silvester ZUPANCIC y Sinisa JOJIC.

Prioridad(es) N°: 4/03/2016, EP (EPO), 16158784.5.
11/03/2016, EP (EPO), 16159807.3.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/000291

Fecha: 03 de marzo de 2017.

Vigente desde: 03 de marzo de 2017

Hasta: 03 de marzo de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



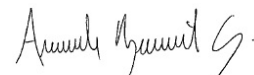
Resolución N° 71363

Ref. Expediente N° NC2018/0009301

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a NOVOMATIC AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ

Fecha: 2020.11.10

09:01:30 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un lanzador de bola para lanzar una bola (4) en un área (10) de juego, comprendiendo el lanzador de bola: al menos un generador (5) de flujo de aire, al menos un tubo (6, 7) de lanzamiento, conectable al generador (5) de flujo de aire, y una compuerta (8) de bola para introducir la bola (4) en el tubo (6, 7) de lanzamiento, y el flujo de aire que fluye a través de los mismos, en donde el flujo de aire generado por dicho generador (5) de flujo de aire es controlado por un controlador de flujo de aire (17), CARACTERIZADO PORQUE el controlador de flujo de aire (17) está adaptado para invertir la dirección de flujo de aire y/o causar flujo de aire en una dirección opuesta a la dirección de movimiento de bola cuando una velocidad detectada de la bola es mayor que una velocidad deseada de la bola y/o la velocidad de la bola debe disminuirse, en donde dicha compuerta (8) de bola incluye una lanzadera (9) de bola adaptada para moverse desde una estación (11) de recepción de bola hasta una apertura de dicho al menos un tubo (6, 7) de lanzamiento para transportar la bola (4) desde dicha estación (11) de recepción de bola a dicho tubo (6, 7) de lanzamiento, en donde dicha lanzadera (9) de bola forma una válvula para abrir y cerrar parcial y/o completamente el al menos un tubo (6, 7) de lanzamiento, en donde dicho controlador (17) de flujo de aire está adaptado para controlar la posición de la lanzadera (9) de bola en respuesta a la velocidad detectada de la bola, controlando así la masa de flujo de aire y/o velocidad del flujo de aire y/o presión del flujo de aire en dicho al menos un tubo (6, 7) de lanzamiento.
2. Un lanzador de bola de acuerdo con la reivindicación anterior, en donde dicho controlador (17) de flujo de aire está configurado para controlar y/o invertir el flujo de aire en respuesta a la velocidad detectada de bola por al menos un dispositivo (18) de detección de velocidad de bola en dicho al menos un tubo (6, 7) de lanzamiento o en dicha área (10) de juego.
3. Un lanzador de bola de acuerdo con la reivindicación anterior, en donde dicho dispositivo (18) de detección de velocidad de bola incluye al menos dos sensores (19) de bola separados unos de otros a lo largo de la trayectoria de la bola a través del tubo de lanzamiento y/o en el área (10) de juego, y adicionalmente un calculador (20) de velocidad para calcular la velocidad de la bola a partir de la diferencia de tiempo entre las señales de dichos sensores (19) de bola.
4. Un lanzador de bola de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho generador (5) de flujo de aire está adaptado para proporcionar masa de flujo de aire y/o velocidad de flujo de aire y/o presión de flujo de aire variables, en donde dicho generador (5) de flujo de aire es controlado por dicho controlador (17) de flujo de aire que está adaptado para controlar la potencia y/o la dirección de accionamiento del generador (5) de flujo de aire en respuesta a la velocidad detectada de la bola.
5. Un lanzador de bola de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho al menos un generador (5) de flujo de aire puede conectarse a un primer tubo (6) de lanzamiento y/o a un segundo tubo (7) de lanzamiento, en donde el segundo tubo (7) de lanzamiento define una dirección de lanzamiento diferente que el primer tubo de lanzamiento, en donde dicha lanzadera (9) de bola está adaptada para moverse desde dicha estación (11) de recepción de bola a cada uno de dichos primer y segundo tubos (6, 7) de lanzamiento para transportar la bola (4) desde la estación (11) de recepción de bola



Resolución N° 71363

Ref. Expediente N° NC2018/0009301

a uno de dichos tubos (6, 7) de lanzamiento, en donde dicha lanzadera (9) de bola forma una válvula adaptada para abrir y cerrar parcial y/o completamente cada uno de dichos primer y segundo tubos (6, 7) de lanzamiento, por lo que dicho controlador (17) de flujo de aire que controla la posición de la lanzadera (9) de bola en respuesta a la velocidad detectada de bola permite controlar la masa del flujo de aire, y/o la velocidad del flujo de aire y/o la presión de flujo de aire en cada uno de dichos primer y segundo tubos (6, 7) de lanzamiento, por lo tanto controlando la dirección de flujo de aire y/o invirtiendo el flujo de aire

6. Un lanzador de bola de acuerdo con la reivindicación anterior, en donde dicha válvula formada por dicha lanzadera (9) de bola está adaptada para reducir o cerrar el flujo de aire a través del primer tubo (6) de lanzamiento cuando aumenta o abre el flujo de aire a través del segundo tubo (7) de lanzamiento y/o para reducir o cerrar el flujo de aire a través del segundo tubo (7) de lanzamiento al aumentar o abrir el flujo de aire a través del primer tubo (6) de lanzamiento.

7. Un lanzador de bola de acuerdo con la reivindicación anterior, en donde dicha lanzadera de bola (9) está formada como un rotor (12), que es está soportado de forma rotatoria alrededor de un eje (14) de rotor de lanzadera horizontal, en donde el rotor (12) de lanzadera está adaptado para detenerse con un asiento (13) de recepción de lanzadera en una estación (11) de recepción de bola situado en aproximadamente las 12 en punto, cuando se considera el rotor (12) de lanzadera como la cara de un reloj, y para detenerse con el asiento (13) de recepción de bola en aproximadamente de las 8 a las 11 en punto para registrar el asiento (13) de recepción de bola con el primer tubo (6) de lanzamiento, y detenerse en aproximadamente de la 1 en punto a las 4 en punto para registrar el asiento (13) de recepción de bola con el segundo tubo (7) de lanzamiento.

8. Un lanzador de bola de acuerdo con la reivindicación 7, en donde dicho rotor (12) de lanzadera forma una placa de válvula rotatoria que incluye un agujero pasante para recibir la bola (4), en donde los tubos (6, 7) de lanzamiento tienen terminaciones que se dirigen hacia dicha placa de válvula en una trayectoria a lo largo de la cual es móvil el agujero (15) pasante.

9. Un lanzador de bola de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes 5 a 8, en donde los tubos (6, 7) de lanzamiento se extienden desde lados opuestos de la lanzadera (9) de bola para definir direcciones de lanzamiento opuestas entre sí.

10. Un lanzador de bola de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el controlador (17) de flujo de aire incluye un componente de calibración y/o autoadaptación para efectuar la calibración y/o autoadaptación del flujo de aire en respuesta a una pluralidad de valores de velocidad de la bola determinada repetidamente en diferentes procesos de lanzamiento.

11. Un lanzador de bola de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho tubo de lanzamiento proporciona un pasaje libre de obstáculos sin parada para la bola (4) desde la compuerta (8) de bola en el área (10) de juego.

12. Un lanzador de bola de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que además comprende un tubo de suministro para suministrar una bola (4) desde el área de juego a la compuerta (8) de bola, donde dicho tubo (21) de suministro tiene una entrada (22) que estará situada directamente por debajo del área (10) de juego, en donde dicho tubo (21) de suministro proporciona una trayectoria de bola vertical desde dicha entrada

Resolución N° **71363**

Ref. Expediente N° NC2018/0009301

(22) de tubo de suministro a dicha compuerta (8) de bola, para permitir a dicha bola (4) caer directamente desde dicha área (10) de juego dentro de dicha compuerta (8) de bola.

